

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 2

ESTADO PARM No. 004

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN –PARM-

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas- y al artículo 18 numerales 3 y 5 de la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-:

HACE SABER:

Que para notificar los actos que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional de Medellín –PARM-, siendo las 8:00 a.m., de hoy 21 de enero de 2015

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FLS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
AUTO	ICQ-0800423X	CARBOMINE S.A.S	4	14-01-2015	PARM 048	<p>DAR traslado a del Informe de Fiscalización Integral del 27 de Octubre de 2014 del Consorcio HGC y del Concepto Técnico PARM S 004 del 6 de Enero de 2015.</p> <p>REQUERIR bajo apremio de multa a la sociedad titular del Contrato de Concesión Minera No. ICQ-0800423X, para que en el término perentorio e improrrogable de (30) días, presente modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental, según Concepto Técnico PARM S 004 del 6 de Enero de 2015.</p> <p>REQUERIR bajo apremio de multa a la sociedad titular del Contrato de Concesión Minera No. ICQ-0800423X, para que en el término perentorio e improrrogable de (30) días, presente Programa de Trabajos y Obras.</p> <p>REQUERIR bajo apremio de multa, para que en el término perentorio e improrrogable de (30) días, presente Acto Administrativo que conceda la Licencia Ambiental al Título Minero o Certificado actualizado del trámite adelantado ante la respectiva Autoridad Ambiental concedente.</p>

	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
ESTADOS		Página 2 de 2

						REQUERIR bajo apremio de multa, para que en el término perentorio e improrrogable de (30) días, presente Formato Básico Minero Semestral 2014
AUTO	JDO-15361	JAIME ANDRES GUTIERREZ GARCES	2	30-12-2015	PARM 1112	Requerir a la señora MARIA ELENA VILLA BRAND so pena de entender desistida la solicitud de revocatoria directa de la resolución VSC 000869 del 22-09-2014 en termino de 1 mes para que acredite su condición de abogada.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional de Medellín –PARM-, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **21 de enero de 2015**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional de Medellín –PARM-**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA INES RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín

SMZR